

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

| |
|-------------------|
| NUMERO DE PERMISO |
| 44 |
| FECHA |
| 19 AGO. 2016 |
| ROL S.I.I |
| 3265-31 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3318/15 de fecha 28/07/2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1215 de fecha 07/08/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 14/15 de fecha 10/10/2016 (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alteración de estructura
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Av. Recoleta
N° 2248 - 2252 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector U-E1 / E-A1
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
Art. 121° de la LGUC en 157,75 m2 según escritura pública
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

| | | | |
|--|------------|------------|------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. | | |
| Banco Estado de Chile | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. | | |
| Mauricio Fernando Ried Weisser | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. | | |
| Banco Estado de Chile | | | |
| NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede) | R.U.T. | | |
| Fernando Miguel Vukasovic Mac Lean | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede) | R.U.T. | | |
| --- | | | |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede) | R.U.T. | | |
| A licitación | | | |
| NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE | R.U.T. | REGISTRO | CATEGORIA |
| --- | --- | --- | --- |

5.-PAGO DE DERECHOS:

| | | | | | |
|--|--|--|--|---------|------------|
| PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES | | | | \$ | 51.891.700 |
| DERECHOS MODIFICACIONES | | | | 1 % | \$ 518.917 |
| PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES | | | | 0,00 m2 | \$ - |
| DERECHOS AMPLIACIONES | | | | 1,5 % | \$ - |
| SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | | | | \$ | 518.917 |
| RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.) | | | | 50 % | \$ 259.459 |
| TOTAL DERECHOS MUNICIPALES | | | | % | \$ 778.376 |
| DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE | | | | (-) | \$ - |
| MONTO CONSIGNADO AL INGRESO | | | | (-) | \$ - |
| TOTAL A PAGAR | | | | \$ | 778.376 |
| GIRO INGRESO MUNICIPAL | | | | Nº | 28.427.415 |
| CONVENIO DE PAGO | | | | FECHA | 12.08.16 |
| | | | | Nº | |
| | | | | FECHA | |

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 64 de fecha 04.09.1992 por una superficie de 463,19 m2; Permiso de Edificación N° 120 de fecha 30.12.1992, por una superficie de 164,71 m2; Certificado de Recepción Final N° 158 de fecha 27.11.1995, para una superficie 627,90 m2 construidos con destino Equipamiento de Servicios (Sucursal Bancaria), en un piso.
- 2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores del volumen existente, emplazadas en áreas afectas y no afectas a utilidad pública del predio en comento. El proyecto mantiene la exención de estacionamientos de los permisos primitivos. El inmueble se encuentra acogido a los beneficios del Art. 121° de la LGUC, por mantener estructuras en área afecta a utilidad pública por ensanche de Av. Recoleta, en una superficie de 157,75 m2.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Fernando Miguel Vukasovic Mac-Lean por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y del D.S. 594/1999 del MINSAL sobre condiciones higiénicas en lugares de trabajo.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Los derechos han sido recargados en un 50% según lo señalado en el Artículo 133° de la LGUC, por encontrarse ejecutadas las obras con antelación a autorización de las mismas.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEL/mei_04.08.2016

1112333